BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 26 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5672

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. Brujis e hijos contra el fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual a la diferencia del valor entre el contenido de 3 cajones manifestados con «tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado» y lo que resultó de la verificación «carpetas de algodón y panneaux de algodón»; atento lo actuado y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia que se denunció, ha sido comprobada y fué reconocida por los recurrentes.

Que los artículos que resultaron de la verificación no son los mismos efectos ni son iguales a los manifestados, por tanto, la diferencia encontrada es de especie (Fallo de la Exema. Suprema Corte en la Causa CCXXXIII),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes,

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor Rosario Lembo, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que aplica la pena de dobles derechos sobre la diferencia de especie y de peso encontrada en el despacho de 2 cajones manifestados «con 159 kilos medias de algodón» y que de la verificación resultó «275 kilos cinta de pana de algodón» (Manifiesto Nº 168,969); atento lo actuado y el dictamen del S. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia que se denunció, ha sido comprobada

Que las mercaderías que resultaron de la verificación, tienen un derecho de (25 %) menor que el correspondiente a lo que se manifestó (40 %) lo cual demuestra que la diferencia denunciada obedece a error.

Que la circunstancia antedicha y la magnitud del exceso en el peso (116 kilos) que hace difícil la inadvertencia del mismo exceso, atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor Setinio Vianello Vista de la Aduana de la Capital contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por denuncia de exceso de 886 kilos sobre el peso manifestado (157 kilos) de 3 cajones conteniendo máquinas de agujerear hierro (Manifiesto Nº 178404); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso es de tal magnitud que basta para advertirlo la simple vista de los tres bultos, por cuya circunstancia no habría podido pasar inadvertido.

Que la circunstancia expresada exime de pena (Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor R. López Cabanillas, Guarda de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por diferencia de valor en el despacho de diversos artículos de valor declarado (manifiesto Nº 129.812); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por los Vistas del ramo y por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, las mercaderías de referencia han sido bien despachadas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Santa Fe.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Normam Hnos., contra el fallo de la Aduana de Santa Fe, que declara caídos en comiso cuatro rollos de cabo encontrados a bordo del vapor «Leopold II» sin manifestar; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación de los cuatro rollos de cabo nuevo, acondicionados en forma de mercaderías, constituyen una infracción penada en comiso por los Arts. 905 y 1000 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, esto no obstante, la circunstancia de no existir ocultación atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado conmutando la pena impuesta en él por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Bahía Blanca.—Fianzas para importación de azúcar

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, relativa a la fianza otorgada por los Sres. Luis Salvadori y Cía., comerciantes importadores de azúcar de esa plaza, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 13 del corriente, y

Considerando:

Que la cantidad de azúcar afianzada, a que se refiere la nota precedente, está conforme con la que consigna la resolución de este Ministerio, de 13 de Noviembre corriente,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Paraná—Fallo aprobado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Visto el fallo que antecede de la Aduana del Paraná elevado a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, por el que se impone una multa de $ 50 m/n cincuenta pesos moneda nacional al agente del pailebot «Hugo Carlos», el cual efectuó operaciones de embarque de cereales por un puerto intermitente, sin haberse solicitado previamente la autorización respectiva; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de referencia se ajusta a las disposiciones legales en vigencia y a las constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la Aduana del Paraná corriente de fojas 6 vta, a fojas 7 vta.

Vuelva a la expresada Aduana, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario—Fallo reformado

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor F. Cuello Guarda del Resguardo del Rosario, contra el fallo absolutorio de la Aduana de aquella ciudad en el sumario instruido por denuncia de la existencia de un cajón de mercaderías, sin manifestar, a bordo del vapor «Gouverneur de Lantsheere», atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de las constancias del sumario el agente del vapor «Gouverneur de Lantsheere» pidió autorización para aumentar al manifiesto el cajón denunciado.

Que el pedido de rectificación del manifiesto fué presentado a la Aduana cinco minutos más tarde que la planilla de diferencias, corriente a fojas tres, la que demuestra que el Resguardo se había apercibido de la infracción.

Que el Art. 31 de la Ley Nº 4933, autoriza las enmiendas en los manifiestos, sin reato, siempre que sean hechas mientras la Aduana no se haya apercibido de la infracción.

Que la pequeña diferencia de tiempo en la presentación de la denuncia y de la solicitud de rectificación del manifiesto, no exime de pena, pero unida a las demás circunstancias relacionadas con el destino del bulto y naturaleza de su contenido, atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa equivalente al importe de los derechos que por tarifa corresponderían a las mercaderías contenidas en el bulto sin manifestar, a beneficio del denunciante.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario. Fallo apelado por Cristophersen Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Cristophersen Hnos. contra el fallo de la Aduana del Rosario que declara caídos en comiso 500 kilos de pintura encontrados sin manifestar, a bordo del vapor «Altair»; atento lo actuado oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación que se denunció ha sido comprobada.

Que, de acuerdo con lo resuelto por la Excma. Suprema Corte en la causa C C I V, entre los aparejos y utensillos del buque, exentos de manifestación por el Art. 33 de las Ordenanzas de Aduana,

no se entienden comprendidos los materiales encajonados o enfardados en forma de mercaderías, en cuyas condiciones fué encontrada la pintura que motivó este sumario.

Que, en consecuencia, la falta de manifestación de dicha pintura constituye una infracción penada con comiso por los artículos 1000 y 1025 de las Ordenanzas de Aduana, y atenuada, en el caso presente, por la circunstancia de no haber existido ocultación,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, conmutándose la pena de comiso impuesta por la de dobles derechos.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Arando, Zavaleta, Garagarza.—Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Arando, Zavaleta y Garagarza en la que reclaman contra la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, por retardo en la documentación de 50 fardos de arpillera, llegados en el vapor «Witgiff»; atento los informes producidos y el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la multa de que se reclama ha sido impuesta de conformidad con lo que prescriben los Art. 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, por no haberse presentado la documentación en el plazo que fija el primero de dichos artículos.

Que el caso presente no encuadra en la excepción del Art. 115 de las Ordenanzas desde que los fardos de arpillera de referencia no estaban declarados en el manifiesto general con los detalles exigidos para el de despacho.

Que la circunstancia de que en el manifiesto consular figuraran las mercaderías con todos los detalles necesarios para su despacho, no suple el requisito exigido por el precitado Art. 115, expresamente referente al manifiesto *general*, distinto del consular, según lo ha establecido ya este Ministerio,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Bracht y Cía—Sobre reparos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Bracht y Cía. en la que solicitan anulación de los reparos Nos. 17.773, 17.774, 17.762, 17.763, 17.774, 17.765, 17.766, 17.767, 17.768, 17.769, 17.770, 17.771, y 17.772 formulados por la Contaduría General de la Nación a permisos de exportación correspondientes al año 1910 en los cuales la Aduana de la Capital liquidó el derecho de estadística a razón de uno por mil; atento lo informado, y

Considerando:

Que los reparos Nos. 17.774, 17.762, 17.763, 17. 764, 17.765, 17.766, 17.767, 17.768, y 17.769 fueron cumplidos en Diciembre de 1910 cuando regía el derecho de estadística de uno por mil elevado al dos por la Ley de Presupuesto para 1911,

Que los restantes fueron cumplidos en Enero de 1911,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos Nos. 17.774, 17.762, 17.763, 17.764, 17.765, 17.766, 17.767, 17.768, y 17.769.

No ha lugar a la anulación de los reparos Nos. 17.773, 17.765, 17.766, y 17.772.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Pago de servicio de inspección de calderas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se le exima del pago de $ 30 m/n treinta pesos moneda nacional, que por la inspección de la caldera de la grúa de su propiedad ubicada en la Ribera Sud del Riachuelo, le cobra la Dirección General del Puerto de Buenos Aires; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la suma de referencia se cobra por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, como retribución del servicio de inspección de la caldera, antes mencionada y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Febrero ppdo.

Que por consiguiente, no se trata de los *impuestos* cuyo cobro no procede a las Empresas Ferroviarias, que como la recurrente se encuentran acogidas a la Ley Nº 5315,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Visto este expediente por el cual el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata solicita la autorización correspondiente para desistir del juicio que por cobro de pesos ordenó este Ministerio iniciase contra la sucesión del ex-Administrador de la Aduana de La Plata, D. Remigio Acevedo, hasta obtener el reintegro de la suma de $ 8,152,90 m/n que adeudaba al Fisco, y

Resultando:

Que con fecha 7 de Diciembre del año 1907 solicitó el Sr. Procurador Fiscal la autorización para archivar el expediente a que se hace referencia, en razón de no haberse comprobado la existencia de bienes a favor de la sucesión del Sr. Acevedo.

Que por resolución de Diciembre 27 de 1907 consideró este Ministerio que dada la importancia de la deuda era inconveniente el archivo de la causa mencionada, pues la sucesión podía tener bienes en otros departamentos de la Provincia o fuera de ella, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Sr. Procurador Fiscal en su nota precedente, ha solicitado informes de los respectivos Registros de la Propiedad de la Capital Federal, B. Blanca, San Nicolás, Mercedes y Dolores, informando éstos, que no existía ningún bien inscripto a nombre del mencionado deudor.

Que según lo informado por la Contaduría General de la Nación, no existe inconveniente alguno en autorizar el archivo de las actuaciones referidas, siempre que el Ministerio disponga el cargo de la suma en débito en el Libro de «Deudores Incobrables», puesto que se han agotado todos los recursos legales para obtener el reintegro de la suma en cuestión,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata para solicitar el archivo de las actuaciones producidas con motivo de la resolución de 20 de Agosto de 1907, por la que se dispuso la iniciación de juicio civil contra la sucesión del ex-Administrador de la Aduana de La Plata, D. Remigio Acevedo, hasta obtener el reintegro de la suma de ocho mil ciento cincuenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 8152,90 m/n) que adeuda el Fisco.

La Contaduría General de la Nación cargará en el libro de «Deudores Incobrables» la suma de ocho mil ciento cincuenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 8152,90 m/n) que adeuda al Fisco el ex- Administrador de la Aduana de La Plata, D. Remigio Acevedo.

Comuníquese y pase al Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Compañía Nacional de Transportes.—Entrega de muebles denegada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se ordene a la Aduana de Corrientes la entrega de (15) quince bultos con muebles y efectos personales usados, procedentes de la Estación Ranchos (F. C. del Sud), que fueron embarcados en esta Capital en el vapor «Corumba»; atento lo informado por la mencionada Aduana, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 721 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que los efectos que se carguen de removido y que a su introducción en la Aduana de destino puedan adeudar derechos de entrada, deberán embarcarse con un permiso o guía que acredite su calidad de removido.

Que ese requisito no ha sido cumplido en el caso presente, por lo que cae bajo la sanción del Art. 722 de las Ordenanzas de Aduana, el cual impone el pago de los derechos correspondientes a los efectos cargados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Corrientes, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que solicita el libre despacho de cinco cajones, marca C. D. M., Número 1 al 5, conteniendo sobres impresos para el Correo, llegados a su consignación en el vapor «Masland».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

C. Ehlert — Imposición de multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Visto el desistimiento de la protesta formalizdaa por la Casa H. C. Ehlert, en representación de los Sres. Knowles y Foster de Londres, para importar 10.000 toneladas de azúcar refinada, dentro de los plazos establecidos en el Decreto del 5 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que, en virtud del Art. 5º de la Ley Nº 8877, el Poder Ejecutivo está autorizado para reglamentar la forma de introducción del azúcar destinado a completar la provisión del consumo interno y para imponer multas hasta pesos 1,35 moneda nacional, por cada 10 kilos de azúcar, que los proponentes dejen de importar, de acuerdo con sus propuestas.

Que por el Art. 5º del Decreto reglamentario de la citada Ley Nº 8877, se ha fijado la multa, que de acuerdo con el máximum legal, deben abonar las casas que no importen dentro del plazo señalado, las cantidades de azúcar, cuya introducción hayan afianzado.

Que además, por el Art. 20 del mismo Decreto de 5 de Octubre, se limitan entre cien y mil pesos moneda nacional, las multas por transgresiones a las disposiciones contenidas en el mismo decreto.

Que el desistimiento de la Casa del Sr. H. C. Ehlert, anterior al otorgamiento de la fianza queda excluido por razón de esta circunstancia de la prescripción del Art. 5º del Decreto de 5 de Octubre, pero no de la penalidad del Art. 5º de la Ley Nº 8877 ni del Art. 20 del citado decreto que reglamenta dicha ley, desde que importa la transgresión de las disposiciones de los Arts. 7 y 5 del mismo.

Que la importancia de la propuesta presentada por el Sr. H. C. Ehlert da mayor gravedad a la transgresión, sin que el error sobre las condiciones requeridas para la licitación, alegado por aquél, constituya una circunstancia atenuante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese al Sr. H. C. Ehlert, la multa de mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo pago deberá ser efectuado en el término de tres días, desde la notificación del presente decreto, ingresándose su importe, a rentas generales.

Art. 2º Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Préstamo de materiales

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Vista la nota de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, elevada por la Aduana de la Capital, en la que solicita la autorización correspondiente para ceder en calidad de préstamo, a los Sres. Hopkins y Gardón constructores de la Torre Reloj, que la colectividad inglesa regalará a la Nación con motivo de su primer Centenario, 300 barricas de cemento portlad para dicho monumento, las cuales serán devueltas a la Empresa ocurrente una vez que, los mencionados constructores reciban un cargamento que están esperando.

En atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ceder en préstamo a los Sres. Hopkins y Gardón, las (300) trescientas barricas de cemento portland de referencia, destinadas a las obras de construcción de la Torre Reloj, obsequio de la colectividad inglesa a la Nación.

Comuníquese a la Aduana de la Capital, y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Nordeste Argentino.—Cobro del derecho sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que reclama contra el cobro del derecho de plazoleta que la Aduana de Empedrado impone a las mercaderías depositadas en terreno de la Empresa; atento los informes producidos y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el derecho de plazoleta que fija el Art. 1º, inciso 6 de la Ley Número 4928, no es aplicable, por parte del Fisco, sinó a las mercaderías depositadas en terrenos fiscales, como derecho retributivo de un servicio,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la medida de que se reclama.

Pase a la Aduana de Empedrado, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Córdoba y Rosario.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de 31 de Octubre ppdo., por la cual se dispuso el cobro a esa Empresa del valor del contenido de un bulto en tránsito a Bolivia perdido en el trayecto de Rosario a Embarcación y de los derechos correspondientes; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que las consideraciones aducidas por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, no comprueban la existencia de errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución recurrida, únicas causales que autorizarían su reconsideración,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Central Argentino.—Renovación de letra caucional

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Visto este expediente por el cual Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita renovar una letra que en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, llegada al puerto de la Capital en el vapor «Norhavet» otorgó ante la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Iglesia de Mar del Plata.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Vista la nota del Cura Vicario de la Iglesia de Mar del Plata, solicitando el libre despacho de once cajones conteniendo artículos de piedra, llegados por el vapor «Cornelia» que le fué denegado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital se funda en que los bultos de referencia, no venían consignados al titular del Templo.

Que tal requisito puede considerarse subsanado con el certificado del Obispado de La Plata corriente a fojas una,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

La Mura y Alcat.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. La Mura y Alcat en la que piden devolución de derechos abonados de más por error en el aforo aplicado en el manifiesto de despacho directo Nº 11.295 correspondiente a una partida de linimento «Geneau»; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Legación de Rusia—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajas conteniendo velas de cera venidas en el vapor "Cap Finisterre" según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres destinadas al servicio de la Iglesia Ortodoxa agregada a la Legación Imperial de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cascos conteniendo vinos venidos en el vapor "Divona" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Noruega—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos conteniendo un escritorio y un archivo con sus accesorios y respuestos venidos en el vapor "Voltaire" según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la nota de la Legación de Alemania trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres (3) cajones conteniendo artículos de enseñanza, para ser empleados en varios colegios alemanes, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley Nº 4933 autoriza la libre importación de los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres (3) cajones de referencia llegados en el vapor «Cap Vilano».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 156.251) venida en el vapor «Cap Finisterre» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo dos rifles, dos pistolas y cuatrocientos cartuchos venidos en el vapor «Venus» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Agregado Naval de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a, sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Cuba—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajas conteniendo comestibles, venidas en el vapor «Hugariam Prince», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Cuba.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita el libre despacho de 15 cajones conteniendo efectos de uso personal, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Cap Vilano» y pertenecientes al equipaje del Capitán Vicente San Román quien regresa de Europa, después de haber desempeñado una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministerio del Interior—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la nota del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de (4) cuatro bultos conteniendo dínamos y motores eléctricos y 8 tableros de pizarra, llegados en el vapor «Highland Scot» y destinados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, que fué denegado por la Aduana de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Macadan y Cía.—Instalación de un guinche

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. J. F. Macadan y Cía., en la que solicitan se les permita colocar sobre el muelle en construcción en la ribera Norte del Riachuelo, frente al depósito de su propiedad un guinche a vapor de 3 toneladas de fuerza con sus correspondientes accesorios, para la descarga de materiales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación del guinche de referencia no ofrece inconveniente para los servicios portuarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. J. F. Macadan y Cía., la autorización que solicitan para instalar un guinche a vapor de (3) tres toneladas de fuerza con sus correspondientes accesorios, sobre el muelle en construcción frente al depósito de su propiedad en la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupa, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones que deban utilizarlo.
b) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupa.
c) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
d) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
e) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupa el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento
f) Los concesionarios abonarán los derechos e impuestos a que hubiere lugar.
g) Los concesionarios abonarán el arrendamiento, en la Receptoria del Puerto de Buenos Aires, por trimestres adelantados con arreglo a la tarifa establecida en el Decreto de 2 de Julio del corriente año.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Maumús y Dodero. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Maumús y Dodero, en la que piden se reconsidere: la Resolución de este Ministerio, de fecha 30 de Octubre ppdo., por la que se redujo la multa impuesta a 148 bolsas de arroz que no figuraron en el manifiesto general del vapor «Giano»; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que las nuevas consideraciones aducidas no comprueban la existencia de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Obispado de La Plata.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la nota del Obispado de La Plata, solicitando el libre despacho de (3) tres cajas conteniendo imágenes destinadas al Templo de Belén de Escobar, llegadas en el vapor «Infanta Isabel», que le fué denegado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, se funda en que los bultos de referencia, no venían consignados al titular del Templo.

Que tal requisito puede considerarse subsanado con el certificado del Obispado de La Plata, corriente a fojas cinco,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Ibicuy. — Procedimiento a seguir en el despacho de materiales del depósito particular de los señores Hufnagel Plottier y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la consulta de la Receptoría de Ibicuy, respecto al procedimiento a seguir respecto a los despachos de mercaderías almacenadas con anterioridad a la Ley Nº 9061, en el depósito particular de los Sres. Hufnagel Plottier y Cía., en aquel puerto; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por la Ley Nº 9061, se concedió a la Receptoría de Ibicuy entre otras facultades la de despachar a plaza las mercaderías procedentes de cualquier país extranjero pero no la de autorizar su depósito.

Que, la Receptoría consultante no puede, por tanto, aceptar copias de depósito para el de los Sres. Hufnagel Plottier y Cía.

Que, en consecuencia, incumbe a la Aduana de Gualeguay, de la cual dependía el referido depósito antes de la promulgación de la Ley Nº 9061, el despacho de las mercaderías actualmente existentes en él, hasta la cancelación de las copias de factura respectiva que esa Aduana autorizó oportunamente.

Que por lo que respecta a los despachos directos, corresponde intervenir a la Receptoría de Ibicuy, en todos los de mercaderías importadas desde la instalación de la misma,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Ibicuy para que proceda de conformidad con lo expresado en los dos últimos considerandos, previas las comunicaciones pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Esquina. — Reparación del edificio

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Vista la nota con la que la Receptoría de Esquina, eleva la de la Municipalidad de esa ciudad, en la cual se le notifica la prohibición de hacer uso del water closet de la casa que ocupa, por sus malas condiciones higiénicas; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es indispensable y urgente subsanar las deficiencias que han dado lugar a la medida adoptada por la Municipalidad de Esquina.

Que por lo que respecta a la ejecución de las reparaciones del edificio, a que también alude la nota de la Receptoría, han sido encomendadas al Ministerio de Obras Públicas, en el Expediente N° 3165, letra E. del corriente año,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Esquina para que pida presupuestos de las obras necesarias para reparar las malas condiciones higiénicas que motivaron la medida comunicada de la Municipalidad local y diríjase nota al Ministerio de Obras Públicas, interesando su atención sobre la necesidad y urgencia de las obras de reparación del edificio que ocupa la Receptoría mencionada.

E. S. PÉREZ.

Sidney H. Puleston. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston, pidiendo reconsideración de la resolución recaída en el expediente N° 4090-P-1912 que negaba la de un pedido de devolución de $ 413,02 m/n abonados en la Aduana de La Plata por reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, a diversos manifiestos relativos a la merma de 2 % acordada en despachos de ácido sulfúrico y sulfuro de carbono; atento lo informado por la Aduana de La Plata, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones no resulta comprobado ningún error de hecho, única causa que justificaría la reconsideración de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Staudt y Cía. — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Vista la nota de la Legación Argentina en Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que acompaña una solicitud de la casa Staudt y Cía. de Berlín, pidiendo el libre despacho de 15 cajones conteniendo camas de hierro, colchones y elásticos, destinados a la Casa de Huérfanos del «Centro Alemán de Mujeres», atento lo informado, y

Considerando:

Que los efectos de referencia no están liberados de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana, o Leyes Especiales (Art. 11 de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Anónima Eléctrica del Norte. Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva un estado de los materiales introducidos durante los años 1908 a 1911, por la Sociedad Anónima Eléctrica del Norte, libres de derechos; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia, en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de contrato para construcción de chimeneas en los Asilos de Alienados en Oliva y de Retardados en Torres.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos doce, dictado en el expediente mil cuatrocientos ochenta y siete, letra A, año mil novecientos doce, por una parte, y por la otra el Sr. Germán Lacoste, declarado por el mismo decreto adjudicatario en la licitación privada, ordenada por resolución de fecha veintinueve de Febrero, y realizada el día veintinueve de Julio del mismo año, para la construcción de chimeneas de mampostería en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados en Torres y Alienados en Oliva, ha sido convenido el siguiente

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1° «Exposición del contrato». — El Sr. Germán Lacoste, se compromete a ejecutar las obras de construcción de chimeneas de fábrica y conductos de humo correspondientes en las usinas de los Asilos Regionales de Niños Retardados en Torres y Mixto de Alienados en Oliva, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de estipulaciones, bases de licitación y las propuestas del adjudicatario, como así mismo, con los demás documentos pertinentes que obran en el expediente citado, en que ha tramitado la licitación respectiva, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2° «Plazo de ejecución». — La Empresa iniciará los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará con actividad, debiendo terminarlos completamente, en el plazo de tres meses, a contar desde esa misma fecha, salvo fuerza mayor, comprobada conforme a derecho. Por cada día de retardo en iniciar las obras el contratista pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) y por cada semana o fracción de demora en terminarlas, pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) por cada instalación.

Queda bien entendido que estas cláusulas penales, como cualesquiera otras de igual o distinto carácter, de las que no se hiciere una individualización precisa y expresa en este contrato, se aplicarán indistintamente en la ejecución de las obras que realice la Empresa en cada uno de los Asilos mencionados.

Art. 3° «Sistema de contratación». — Las obras que se convienen ejecutar por el presente contrato, serán realizadas por el Empresario, Sr. Germán Lacoste, por un precio de ajuste alzado, que, conforme a las propuestas del adjudicatario, asciende a la suma de veintiún mil quinientos un pesos ($ 21.500) moneda nacional, para la chimenea y conducto de humo del Asilo de Retardados de Torres y a la de treinta mil doscientos treinta pesos de igual moneda ($ 30.230) para las mismas obras en el Asilo de Alienados de Oliva, o sea en total, por la cantidad de cincuenta y un mil setecientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 51.731,00 m/n) para ambos asilos, sin incluir en esta cifra, el costo del flete del ferrocarril de los materiales, que queda a cargo del Superior Gobierno Nacional.

En los precios ajustados, se halla incluido el abastecimiento de todos los materiales, la mano de obra y la realización de cuantas diligencias se requieran para llevar a cabo las obras de que se trata, hasta su completa terminación, según las estipulaciones del Pliego de Condiciones, siendo de su exclusiva cuenta los imprevistos en las obras contratadas si los hubiere.

Art. 4° «Dirección y vigilancia de los trabajos». — La ejecución de las chimeneas será vigilada por un servicio técnico, dependiente de la Dirección General de Arquitectura, el que se denomina Inspección. Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte, concernientes a la construcción, a la calidad de los materiales y a la marcha de los trabajos.

Las instrucciones que la Inspección diere o trasmitiere a la Empresa, se registrarán juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas de las especificaciones, en un libro foliado, sellado y visado por la Inspección General. Ese libro denominado «Registro de órdenes de servicio», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La Empresa deberá visarlo después de cada «orden» que le sea notificada, manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), por cada instalación cuyo importe se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al contratista después de impuesta.

Art. 5° «Forma de pago». — Se abonará al Contratista el importe de los trabajos contratados en la siguiente forma: A) Los conductos de humo, cuando haya sido terminada su construcción, deduciéndose el diez por ciento (10 %), para construir el fondo de reparos. B) Las chimeneas: treinta por ciento (30 %), cuando haya sido terminada la construcción del basamento: treinta por ciento (30 %), cuando la construcción haya alcanzado hasta la mitad de la altura del fuste; treinta por ciento (30 %), cuando hayan sido terminadas totalmente. El diez por ciento (10 %) restante, se entregará después de efectuada la recepción definitiva de las chimeneas.

Art. 6° «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, el Sr. Germán Lacoste ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de un mil novecientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 1.937 m/n), que adicionada a la de seiscientos cincuenta pesos de igual moneda (pesos 650,00 m/n), depositada para concurrir a licitación, integra el importe de dos mil quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 2.587,00 m/n), equivalente al cinco por ciento (5 %), sobre el monto de ambas propuestas del adjudicatario.

Art. 7° «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halla explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8° «Aprobación de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintitrés de Octubre de mil novecientos doce. — *Germán Lacoste. — M. Durrieu.*

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. 1457-A-1912. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato «ad referéndum», celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y don Germán Lacoste, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 27 de Agosto ppdo., para la construcción de una chimenea de ladrillos en el Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), y de otra de igual clase, en el Asilo Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), mediante las sumas de veintiún mil quinientos un pesos moneda nacional ($ 21.501,00 m/n), para el primero de los asilos nombrados, y de treinta mil doscientos treinta pesos de igual moneda ($ 30.230,00 m/n), para el segundo quedando el Superior Gobierno Nacional a cargo del pago de los fletes de ferrocarril por el transporte de los materiales destinados a esas obras.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Exp. 8914-C-912. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas por gastos efectuados en la Comisión del Plata Superior, por la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Atento lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la rendición de cuentas de la referencia, con un importe total de cuatro mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.724,52 m/n).

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Pago de intereses por demora en el abono del certificado N° 32 de las obras complementarias del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Exp. 7452-H-912. — Visto este expediente por el que la Empresa Philipp Holzmann y Cía., contratista de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupos B. y C., reclama los intereses devengados por demora en el pago del certificado N° 32, expedido por trabajos ejecutados en dichas obras.

Teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1912, le fué reconocido a dicha Empresa, el derecho de percibir intereses por el concepto del que reclaman, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas.

Atento los informes producidos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconócese a favor de la Empresa Philipp, Holzmann y Cía., la suma de quinientos nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 509,62 m/n), como importe de los intereses devengados por demora en el pago del certificado N° 32, por trabajos ejecutados en las obras de que es concesionario.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Desalojo de terrenos para las obras del puerto de Comodoro Rivadavia.

Excmo. Señor:

Se trata de concesiones hechas por el Superior Gobierno y por autoridades nacionales del Territorio del Chubut, que como todas las otorgadas sobre bienes públicos de la Nación, llevan, aunque expresamente no lo establezcan, el carácter de precarias.

Siendo ello así, el Poder Ejecutivo, debe dar un plazo prudencial, para su desalojo y levantamiento de las construcciones existentes y si esto no se efectúa, proceder por medio de la fuerza pública al lanzamiento de los ocupantes y a la destrucción de aquéllas.

Esta es la verdadera doctrina y consecuente con ella esta Procuración, así lo ha aconsejado en los distintos casos que

le han sido sometidos a su dictamen. (Edificios para negocios en el Puerto de la Capital, Muelle que obstruía la construcción de acceso independiente del Ferrocarril Pacífico, etc). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. Nº 5861-H-912. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que debiendo dar comienzo a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia y estación de acceso al mismo del Ferrocarril a Lago Buenos Aires, se ha hecho notificar a los ocupantes de la zona mencionada, para que procedan a su inmediato desalejo.

Que de las actuaciones que obran en este expediente, constan las diligencias practicadas con tal motivo por la Subprefectura General de Puertos en Comodoro Rivadavia, de las que se desprende que dichos ocupantes han efectuado sus construcciones, mediante permisos o concesiones otorgadas por la autoridad nacional, con carácter precario, y que al reconocer esta condición, no oponen resistencia a la intimación de abandonar los terrenos que actualmente usufructúan.

Que el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictámen de fojas doce (12), aconseja se acuerde un plazo prudencial a dichos ocupantes para que procedan al desalojo y levantamiento de las construcciones aludidas, sin perjuicio de proceder por la fuerza pública, en caso de no darse cumplimiento a la intimación en los términos acordados.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los ocupantes de terrenos en la zona fiscal de ribera en Comodoro Rivadavia, marcados en el plano demostrativo que obra a fojas una (1) de este expediente, procederán a su desalojo y levantamiento de las construcciones e instalaciones existentes, a su exclusivo costo y dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha en que la Dirección General de Obras Hidráulicas, haga la notificación del precente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hágase saber al Ministerio de Marina y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Exp. 9421-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el pedido de precios número 3229, referente a la adquisición de varios materiales con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, propoiéndose la adquisición del expresado material a base del más reducido precio.

Atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el material de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3229. — De la casa Tito Meucci y Cía.— Nº de orden 1, pesos 174 moneda nacional.

De la casa Eugenio C. Noé y Cía., sucesores de Zimermann, Noé y Cía.— Nº de orden 2, pesos 231 moneda nacional.

El importe total a que asciende esta adquisición, se imputará al Anexo L., Inc. 5º, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales para las Comisiones de Estudios de los ríos Uruguay y Paraná Superior.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Exptes. 9420 y 9422-P-912. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los pedidos de precios Nos. 3223, 3289 y 3275, relativos a las adquisiciones de diversos materiales con destino a las Comisiones de Estudios y Obras de los ríos Uruguay y Paraná Superior.

Atento los informes precedentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudícase la provisión de los materiales de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3223. — De la casa Heinlein y Cía. — Nos. de orden: 1 y 2, pesos 212,35 moneda nacional.

Buchanan Hermanos. — Nos. de orden: 3 y 4, pesos 219,05 moneda nacional.

Pedido Nº 3289. — De la casa Juan y José Drysdale y Cía. — Nos. de orden: 1, 2 y 5, pesos 206,84 moneda nacional.

De la casa Francisco Francioni y Cía. — Nos. de orden: 3, 4, 6, 7 y 8, pesos 109,44 moneda nacional.

Pedido Nº 3275. — De la casa Bianchetti Hermanos. — Nº de orden 1, pesos 130,00 moneda nacional.

De la casa Máximo Menzaghi. — Número de orden 3, pesos 49,50 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía. — Número de orden 2, pesos 49,50 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adjudicaciones, se imputarán al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y, previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de herramientas con destino a los Talleres de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Exp. 9359-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el pedido de precios Nº 3293, relativo a la adquisición de una sierra con hoja horizontal para cortar metales a frío, una cepilladora y garlopa combinada, una lámpara de doble cilindro para soldar, y una escopleadora horizontal para maderas, con destino a los Talleres de la Comisión del Paraná Superior.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar la provisión de los materiales de la referencia, en la siguiente forma:

De la casa Otto Franke y Cía. — Nº de orden 1 — Sierra con hoja horizontal, pesos 82,00 moneda nacional.

Nº de orden 3 — Lámpara de doble cilindro, pesos 150,00 moneda nacional.

De la casa Negroni Hermanos. — Nº de orden 2 — Cepilladora y garlopa combinada, pesos 850,00 moneda nacional.

Nº de orden 4 — Escopleadora horizontal, pesos 300,00 moneda nacional.

Las sumas parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Rebaja de tarifas para el transporte de materiales en el río Bermejo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. 8959-H-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la solicitud presentada por el Sr. Alfredo Hirsch, en representación de D. Jorge Born, solicitando se rebajen las tarifas que rigen actualmente para el transporte de materiales en general en la navegación del río Bermejo, librada al servicio público hasta el kilómetro 612, y ofrece ceder el espacio de terreno necesario para las instalaciones de la Comisión de Estudios y Obras del expresado río.

Considerando:

Que por Decreto de fecha 20 de Agosto ppdo., se acordó una rebaja de un cincuenta por ciento para las categorías cuatro y cinco, (productos de agricultura y ganadería), en los viajes de bajada.

Que es conveniente darle mayor impulso a la salida por esta vía fluvial de los productos de aquellas zonas y fomentar a la vez los establecimientos de obrajes y población en ambas márgenes del río, con indudable beneficio público.

Que la rebaja que solicita el recurrente podría acordarse en un veinte por ciento, para el transporte de materiales de construcción, población, maquinarias y anexos de agricultura y ganadería, en los trayectos y durante las épocas del año aconsejadas por la Dirección Técnica.

Que en cuanto al transporte de animales en pie, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto se carece de elementos para ello; que lo único que podría hacerse en ese sentido, sería el remolque de las chatas de que dispusieran los interesados, siempre que el servicio lo permitiera, y cobrando únicamente los gastos ocasionados en el remolque.

Que en cuanto al ofrecimiento que hace el Sr. Hirsch del terreno necesario para las instalaciones definitivas de la Comisión, es conveniente aceptarlo, por razones de utilidad pública.

Atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase una rebaja de un veinte por ciento (20 %) sobre las tarifas vigentes en la navegación del río Bermejo, para el transporte de materiales de construcción, población, maquinarias y anexos de agricultura y ganadería, en el trayecto indicado y en los meses que a continuación se detallan:

Hasta el kilómetro 612, desde Diciembre a Abril inclusive.

Hasta el kilómetro 300, desde Diciembre a Mayo inclusive.

Hasta el kilómetro 180, desde Diciembre a Junio inclusive.

Hasta el kilómetro 100, desde Diciembre a Julio inclusive.

La Comisión del río Bermejo procederá a efectuar los remolques de chatas y animales en pie, siempre que se disponga de elementos para ello y cobrando los gastos ocasionados.

Art. 2º Acéptase el ofrecimiento de cesión que hace el Sr. Hirsch del terreno necesario para las instalaciones definitivas de las oficinas que ocupa actualmente la Comisión de Estudios y Obras del citado río, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para convenir con el recurrente ad referéndum del Poder Ejecutivo, los términos de la cesión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Reparaciones y modificaciones en el vapor «325 B».

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Exp. 8891-H-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto relativo a la reparación del vapor «325 B» y modificaciones requeridas para ser utilizado en la voladura de cascos a pique en el Río de la Plata, y cuyo presupuesto comprendido un depósito de explosivos, alojamiento del personal, etc., asciende a la suma de diez y seis mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.

Y considerando que la embarcación que actualmente llena ese servicio, es la chata «331 F», perteneciente al tren de dragado de dicha Dirección, en razón de carecerse de otra más adecuada, con lo que se perjudica tanto el dragado general, como a los trabajos de voladura.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apuébase el proyecto de la referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo, administrativamente, con el personal y elementos de que dispone, las modificaciones requeridas por el vapor «325 B», para ser colocado en condiciones de responder eficazmente al servicio para que se le destina, dentro del presupuesto de diez y seis mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 16.791.61 m/n):

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Venta de un motor Compound, a medio uso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. 8736-H-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita permiso para vender al Sr. Carlos Ortelli, por el precio de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un motor Compound, a medio uso y actualmente sin aplicación, cuya enajenación fué autorizada por Resolución de 7 de Julio de 1911, y

Considerando:

Que habiéndose ofrecido dicho motor en pública subasta con base de tres mil pesos moneda nacional, no pudo adjudicarse por falta de interesados.

Que posteriormente se han presentado dos propuestas en compra particular, siendo la más elevada la del nombrado Sr. Carlos Ortelli, a quién se aconseja adjudicarlo en razón de considerarse conveniente su propuesta.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para ceder en venta al Sr. Carlos Ortelli, por la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el motor de la referencia.

Art. 2º Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorización a la Unión Telefónica para cruzar con un cable el canal de entrada al Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. 8682-U-912.— Visto este expediente, por el que la Compañía Unión Telefónica se presenta pidiendo autorización para atravesar el Canal de entrada al Puerto de La Plata, con un cable submarino, a fin de disminuir la extensión de sus líneas instaladas en el costado Este del Grand Dock y pide asimismo se practique por la Dirección General de Obras Hidráulicas, las obras de referencia, ofreciendo cargar con los gastos que se originen.

Considerando que no hay motivo para negar el permiso que se solicita, toda vez que a juicio de la Dirección técnica se dispone del personal y elementos necesarios para llevarlo a cabo, cargando los gastos que ellos ocasionen a la Compañía recurrente.

Atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese precariamente a la Compañía Unión Telefónica la autorización que solicita para efectuar el cruce de la referencia, de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban, quedando facultada la Dirección General de Obras Hidráulicas, para realizar el trabajo mencionado con el personal y elementos de que dispone, debiendo cargar los gastos que se originen, a la mencionada Compañía, de conformidad con el pedido de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1608	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2007	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca.	Juan .ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano.	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Pilade Vattone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5031	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino.... ...	Martes. Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintidós días de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Vicepresidente en ejercicio Doctor Ignacio Ma. Gómez, Director de turno Doctor Plácido Marín, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES, SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.-- Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	32	$	1.857 —
6 Septiembre » 1890	14	»	1.595 —
16 Octubre » 1891	11	»	2.007 —
29 Octubre » 1891	—	»	— —
8 Enero » 1894	121	»	5.465 —
8 Enero » 1894 con sello	141	»	639 —
20 Septiembre » 1897	132	»	8.158 —
20 Septiembre » 1897 con sello	185	»	185 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco	391	»	391 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	272.973	»	2.596620 —
4 de Octubre de 1883 Emisión menor	2	»	1 —
21 de Agosto de 1890 »	1	»	0 50
29 Septiembre de 1891 »	1	»	0 50
	274.004	$	2.616.919 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Ignacio Ma. Gómez, presidente.—Plácido Marín, director de turno.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0. 10
Número atrasado	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes	» 0. 50
Semestre	» 6. 00
Año	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (En liquidación)

767—Rivadavia—767

Ultima Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 3 de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora, nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — La Comisión Liquidadora.

13 Nov.—Nº 37-v-29 noviembre.

Compañía Industrial La Liguria

Por resolución del Directorio y según lo dispone el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre a los 3 p. m., en el escritorio de la Compañía calle Venezuela 1287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Venta del activo y pasivo de la Compañía.

2º Aceptación o rechazo de un boleto ad referéndum de compraventa.

3º En caso de ser aceptado, resolver sobre la terminación de la Sociedad por disolución, y nombramiento de la Comisión encargada de la liquidación.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los, señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

13 Nov.—Nº 36-v-30 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance anual.

Elección de Comisión Directiva.

Reforma del Art. 10 de los Estatutos.

Aumento de cuotas.

—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 102-v-30 noviembre

CASA ESCASANY

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por decreto del 12 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ 2000000

Capital emitido, suscripto y realizado $ 1000000 m/n en 2 series A. y B.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 OCTUBRE 1912

ACTIVO	$ m/n
Casa Perú	8 2836 14
Casa Florida	380592 65
Depósito	592438 64
Tesoro	112444 58
Sucursal Tucumán	216398 24
Caja	387 12
Bancos	844 33
Mobilario	143090 10
Mejoras Propiedad	74924 19
Intereses y Descuentos	8385 19
» Acc. Redimidas	9885 98
Acciones	418 80
Chafalonía	561 91
Gastos Generales	83847 75
Valores al Cobro	136 48
Avisos y Reclame	42910 43
Deudores Varios	8728 50
	2498891 03

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Suc. Mar del Plata	2824 61
Letras a Pagar	404562 52
Envíos Interior	54513 26
Cuentas a pagar	23 —
Ganancias y Pérdidas	1030 69
Cuenta de Compensasión	50000 —
Fondo de Reserva	24017 01
Subsd. y Auxilios a Empleados enfermos	10594 05
Garantía Alquileres	720 —
Acreedores Varios	950506 09
	2498891 03

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912

Ramón Escasany, presidente.—J. Bergadá, gerente.—P. Caillet Bois, contador. —Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.

N. 165-v-28 noviembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Lunes 2 de Diciembre, a las 3.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — El Secretario.

14 Nov.—Nº 52-v-2 diciembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Frier, de la Conseción, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento número 459, piso 4º, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio económico de la Sociedad terminado al 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y dos Suplentes por un año, por expiración del mandato, de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

13 Nov.—Nº 49-v-30 noviembre.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola—Avenida de Mayo 958

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente

20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación de 21 del Agosto de 1906

Oficinas BELGRANO 1954

Capital autorizado $ 250.000
suscripto « 139.300 (Ia IIa y parte de la IIIas erie de $ 50.000 c/u).

Capital realizado $ 139.000 (Ia IIa y parte de la IIIa serie de $ 50.000 c/u.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCT. DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	110700 —
Accionistas	300 —
Gastos de instalación	34337 —
« generales y sueldos	16981 41
Comisiones y corretages	119 9 53
Alquileres	3560 —
Gastos generales y sueldos anexo	3883 54
Médicos	16983 —
Dentistas, masagistas y flebótomos	1086 60
Partos	1853 —
Sanatorio	1245 —
Medicamentos	17837 98
Caja	2619 09
Instrumentos y aparatos de cirugía	11142 44
Banco de la Nación Suc. 2	61 95
Títulos en depósito	27800 —
« y acciones	1182 92
Banco de Galicia Suc. 4	16700 91
Muebles y útiles	10148 62
Inmuebles	47850 43
Subsidios	1757 —
Mercaderías	16808 23
Banco Español Suc. 7	116 92
« Francés « 3	352 45
Muebles y útiles anexo	6282 73
Propiedad «Cangallo y Almagro»	99645 75
Juan Clarizza	1680 —
Ampliaciones y refacciones «Belgrano 1954»	7731 74
Intereses y descuentos	414 23
	473042 47

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	95609 90
Fondo de reserva	12221 —
Títulos en garantía	27800 —
Depósitos de alquileres	90 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	35649 82
Abonados «Sección Especial»	12912 35
Dividendo 5º ejercicio	1006 —
« 6º «	5618 80
Acreedores varios	24256 87
Fianzas en efectivo	500 —
Obligaciones a pagar	7200 —
	473042 47

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—Félix E. Arduino, contador.—Dante Calabrese, tesorero.—Vº Bº J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 149-v-26 noviembre.

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912.
2) Renovación del Directorio.
3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.
5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955-v-26 novbre.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908

Inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado....... $ 1.000.000
íd emitido.......... » 600.000
íd subscripto........ » 557.100
íd realizado........ » 541.210

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		42900 —
Accionistas		15890 —
Acciones reintegradas		1000 —
Réditos		1990 44
Gastos de instalación		2763 82
Muebles		1460 50
Sociedad Coop. Telefónica		244 —
Deudores varios		11728 58
Cauciones		16300 —
Depósitos en custodia		272500 —
Gastos generales		6048 75
Créditos hipotecarios		342804 74
Valores descontados		265968 50
Caja: existencia	2385 28	
Banco de la Provincia	71809 36	74194 64
		1055793 97

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Comisiones	54 —
Fondo de reserva	9479 40
Acciones «fondo de previsión»	1000 —
Depósito a plazo fijo, a premio, Caja de ahorros, especiales y cuentas corrientes	118409 67
Caucionantes	16300 —
Depositantes en custodia	272500 —
Bonos de rentas	2200 —
Fondo de previsión	6660 03
Descuentos	11582 37
Intereses	17608 50
	1055793 97

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	6048 75
Réditos	1990 44
Beneficio líquido	21205 68
	29244 87

HABER	$ m/n
Intereses	17608 50
Descuentos	11582 37
Comisiones	54 —
	29244 87

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Francisco Costas, vicepresidente.—J. Pedro. Anzola, secretario. — P. N. Elicagaray —C. de Menditte.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 148-v-26 noviembre.

Guillermo Johnston y Campbell Lda.

Sociedad Anónima

147—San Martín—149

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147, el día 7 de Diciembre de 1912, a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de síndico suplente.
Integración del Directorio. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912. — El Director Gerente.

14 Nov. — Nº 59-v-30 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1912

Sexto Ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, en la calle Lavalle Número 770, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico por un año, todos por término de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Nobiembre de 1912. — Miguel Griet, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario.

21 Noviembre.—Nº 133-v-6 Diciembre.

Compañía Aérea Argentina

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 655 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

Compañía General de Construcciones Económicas, a base de Leñolina

En liquidación

Se convoca a Asamblea de accionistas para el 6 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo 715, para elegir Directorio, en reemplazo del actual, que ha terminado su mandato y la designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. Las acciones se depositarán tres días antes de la Asamblea Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.—Juan Angel Martínez. Presidente. 3

22 Noviembre—Nº 142-v-6 diciembre.

Hermandad de Dolores y Animas

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 6 del próximo mes de Diciembre a las 6 p. m. en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta, en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1912. — Antonio de Molina, Secretario.

23 Nov.—Nº 154-v-26 noviembre.

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri

Calle Talcahuano 185

Se avisa a los Socios que no habiéndose podido terminar la aprobación del nuevo Reglamento, son invitados para las nuevas Asambleas permanentes que tendrán lugar en los días 27, 28 y 29 del corriente, a las 3 p. m. por el Secretario R. Bianchi.

25 Noviembre.—Nº 158-v-27 noviembre.

Comité de Protección a los Immigrantes pobres e inhabilitados para el trabajo.

Se invita a los señores Socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente, en los salones de la Sociedad «Patria e Lavoro», Chile 1567, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la Presidenta y aprobación del Balance.

2º Nombrar una Comisión para que proyecte las modificaciones a introducir en los «Estatutos». — Agustina Macchi, Presidenta.

25 Noviembre.—Nº 157-v-28 noviembre.

Río Amarillo Copper Mining en Liquidación

La Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas, para el día dos de Diciembre próximo, a las 2.30 p. m., en el escritorio, calle San Martín 195, 2º piso, Nº 5, con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.

19 Noviembre.—Nº 115-v-2 diciembre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Se previene a los señores Accionistas que el día 30 del corriente, inclusive, vence el plazo para el pago de la segunda cuota del diez por ciento sobre los certificados de esta Compañía. Dicho pago debe efectuarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata. — El Presidente.

18 Noviembre.—Nº 103-v-28 noviembre.

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416/22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.— El Presidente y Director General.

16 Noviembre Nº 94-v-6 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.

16 Noviembre Nº 78-v-5 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Sociedad Anónima autorizada por Decretos de 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado ....$ m/n 10 000 000
» subscripto ....» » 5 000 000
» realizado ....» » 4 307 340

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones................				10000000 —
Suscritas................		5000000 —		
A emitir................		5000000 —		
Accionistas................				173165 —
P. primas s/cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio 1912				
Caja................			67694 74	2787893 74
Existencia en efectivo	44282 44	587541 76		
Depósitos en Bancos........	23412 30	2200351 98		
Descuentos y adelantos			96972 39	11147485 12
Cartera existencia...........	50329 40	7634002 36		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas................	46642 99	3513482 76		
Corresponsales del Exterior..			35845 96	
Sección deptos. en participación				147665 99
Títulos................				29102 25
Inmuebles................				1230855 64
Muebles y útiles............				12976 71
Valores en depósito			416048 84	9657989 86
Al cobro p. cta. de terceros .	34111 44	879941 90		
En custodia	255597 40	5409954 94		
En caución................	126340 —	3368093 02		
Varias ctas. saldos deudores..			3497 32	394586 13
Conversiones................				11976 46
			620059 25	35593696 90
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado............				4307340 —
Fondo de reserva............				186124 63
Prima a cobrar s/acciones...				173165 —
Fondo de previsión especial..				196453 42
Fondo de auxilio de empleados				5446 78
Depósitos			180601 64	9883502 01
En cta. cte. y a la vista......	102835 20	5500599 57		
A plazo fijo y en caja de ahorr.	77766 44	4382902 44		
Cuenta propiedades..........				400000 —
Depositantes de valores......			416048 84	9657989 86
Varias ctas. saldos acreedores			18139 13	783675 20
Conversiones			5269 64	
			620059 25	35593696 90

J. E. Piñero, vice presidente.—Domingo Repetto, gerente. — J. Guelless, contador.— V.. Bo. P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 162-v-26 noviembre.

"BANCO CONSTRUCTOR ITALO ARGENTINO"

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Perú 321 Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1912

CAPITAL AUTORIZADO Y SUBSC. $ 500000 —
CAPITAL REALIZADO.........$ 320408 —
FONDO DE RESERVA Y PREVISIÓN.$ 12435 33

DEBE	$ m/n
Accionistas.................	500000 —
préstamos hipotecarios......	501921 92
Acciones en depósito	35000 —
Bancos.................	18768 30
Caja.................	8130 97
Dividendos 1912...........	6568 64
Gastos generales..........	5111 01
Muebles y útiles...........	4035 71
Comisión acciones.........	6190 —
Libros e impresiones........	3277 65
Gastos de propaganda......	1770 36
Gastos de reforma estatutos.	4800 —
Varios	1500 —
	1097074 56

HABER	$ m/n
Capital social..............	500000 —
Certificados acciones.....	320408 —
Cuotas préstamos edificación.	12500 —
Acciones en garantía........	35000 —
Obligaciones a pagar.....	75000 —
Fondo de reserva y previsión	12435 33
Dividendo 1911	266 51
Amortización préstamos hipotecarios................	21878 08
Intereses, primas y comisiones................	103435 05
Varios	16151 59
	1097074 56

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Pablo B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 168-v-26 noviembre.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

2374 ALSINA 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

BALANCE GENERAL AL 5 DE AGOSTO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercado Ciudad de Buenos Aires......................		3482046 68
Frigorífico......................		228056 55
Muebles y Utiles......................		8520 59
Carbón......................		2400 —
Caja y Bancos......................		57196 31
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)..........		57471 81
Deudores......................		93374 28
Propiedad: Moreno y Matheu......................		303720 —
Conversiones......................	396934 87	
A. Rüffer & Sons, Londres......................	25376 92	
Franz Mallmann, Londres......................	1419 47	
	423731 26	4232786 22
PASIVO		
Capital: autorizado y realizado......................		2000000 —
Letras a pagar......................		206179 07
Obligaciones a pagar......................		5151 93
Acreedores......................	16532 86	176807 89
Fondo de Reserva......................		69037 15
Fondo acumulado para amortizar Debentures...........		505139 40
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)..............	382536 —	
Servicio de Debentures......................	24662 40	
Bancos......................		119 98
Conversiones......................		902113 88
Ganancias y Pérdidas......................		368236 92
	423731 26	4232786 22

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Gen. y Frigorífico.....	258204 62	Saldo anterior.............	10101 68
Intereses Debentures........	54534 44	Entradas Mercado y Frigorífico	741921 42
Fondo acumulado para amortizar Debentures..........	52690 28	Cambio..................	246 57
Intereses..................	18603 41		
Saldo..................	368236 92		
	752269 67		752269 67

David J. Spinetto, presidente.—Silvio J. Spinetto, secretario.—Otto Ratzsch, contador.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 164-v-26 noviembre.

—(:)—

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 -- CANGALLO -- 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911

CAPITAL { Subscripto.................... $ 30.000.000 m/n
Realizado.................... $ 15.313.575 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	14686425 —	
Caja—Existencia en el país	6804131 11	50299 99
Existencia en los Bancos	2171970 76	
» en viaje o en el extranjero		774272 50
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	34071123 93	21443 61
Inmuebles y edificación....................	1357377 36	
Muebles y útiles	425312 14	
Metalización....................	1712837 92	
Diversos....................	5419649 06	21969 35
	66649827 28	867985 45
PASIVO		
Capital—Subscripto....................	30000000 —	
Fondo de reserva	4182537 58	
Depósitos—En cuentas corrientes a la vista..........	17480853 51	30449 01
» de otros Bancos....................	1157185 83	
» a plazo fijo y caja de ahorros	8261018 70	75935 63
Sucursales—Operaciones pendientes	980081 63	
Metalización		754079 34
Diversos....................	4588150 03	7521 47
	66649827 28	867985 45

Manuel Casal, presidente.—J. M. Miranda Luaces, gerente.—Pedro Sagreras, contador.—Vo Bo, Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 163-v-26 noviembre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE SARMIENTO 961 — BUENOS AIRES

CAPITAL AUTORIZADO: $ oro sellado 1.000.000.— CAPITAL REALIZADO: $ oro sellado 1.000.000.—

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a cangear	1620 —	
Inmuebles y Saltos de Agua		484720 16
Usina y Obras Hidráulicas		860865 37
Maquinarias		505843 90
Líneas		521187 08
Instalación Alumbrado Público		80469 11
Medidores		150512 84
Muebles y Utiles		16787 24
Materiales		174625 83
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Concesión	100000 —	62964 97
Construcciones		2107068 02
Deudores Consumo		214561 96
Cuentas Corrientes		23870 29
Letras a Cobrar		
Caja y Bancos		38770 51
Gastos de Explotación, de Administración y Generales		215734 86
Intereses	2136 —	87179 24
Conversión	1065953 35	
	1169709 35	5645161 38

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y realizado	1000000 —	
Acciones antiguas a cangear		3600 —
Obligaciones en m$n		1800 —
Obligaciones en o$s 6 % int. anual	142400 —	
Renta de Obligaciones		880 —
Fondo de Reserva	18953 93	
Fondo de previsión	7571 51	
Letras a pagar		1404953 73
Dividendos a pagar	783 91	7852 76
Cuentas Corrientes		1404821 85
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		1335 97
Productos de Explotación		382585 46
Venta de Materiales y Conexiones		4860 81
Conversión		2422621 25
Fondo de Amortización. Obligaciones en Oro		6472 73
Honorario Directorio y Síndico		3376 82
	1169709 35	5645161 38

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

C. Fauvety, presidente.—E. Carcía Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 160-v-26 noviembre.

LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

CALLAO 357 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE DE SALDOS MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de Instalación	10 —	Capital	350000 —
Casa Tanque y Motor nº 1	8971 70	Fondo de Reserva	16125 28
Impuestos Municipales	342 —	Utilidad para 1912	2627 60
Acc. Cooperativa Telefónica	200 —	Directorio con depósito	15600 —
Descuentos por Integración	160 —	Redescuentos	178407 23
Banco de la Nación	60 33	Presidencia	179 36
Títulos de acc. c/caución	33400 —	Síndico	822 22
Impuesto Territorial	2832 65	Abogado	222 22
Gastos de Propaganda	300 —	Arquitecto	1665 32
Tanque y Motor nº 2	10097 48	Iniciadores	4111 11
Depósitos Judiciales	663 48	Directorio	2511 41
Intereses y descuentos	1143 80	Dividendo	207483 —
Acc. Recibidas en Pago	44231 —	Fondo de Garantía	37800 —
Utiles, Libros e Impresos	100 —	Socios activos con depósito	17600 —
Accionistas	260 —	Obligaciones de Capital	69000 —
Seguro contra Incendio	56 25	Alquileres	1867 20
Construcciones	19668 87	Derechos de Transmisión	908 —
Caja	8974 79	Adquirentes de terrenos con depósito	200 —
Gastos Generales	20106 20	Obligaciones a pagar	8000 —
Servicio de Agua	3081 25	Títulos de acciones	41 —
Acciones	3400 —	Alquileres a Cobrar	3307 50
Obligaciones	7200 —	Bienes Raíces	33536 14
Adquirentes de Terrenos	80223 10	Intereses por obligaciones	2580 99
Cuentas Corrientes	75734 73	Intereses por acc. fundadoras	1762 45
Socios activos	646730 27	Gastos Judiciales	900 —
Banco Británico	12650 04	Multas	87 27
Muebles y Utiles	500 —	Derechos de Ingreso	450 —
Tenedores de Oblig. c/Capital	50 —	Intereses s/ propiedades	31034 01
Obligaciones a cobrar	4681 37		
	985829 31		985829 31

	$ m/n
Capital Autorizado	50000000 —
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 m/n cada serie	350000 —
Menos 34 acc. cad. $ 3400 — Cuotas a cobrar » 200 —	3660 —
Capital Cobrado	346340 —
Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/uno con un interés del 7 % anual	150000 —
Obligaciones suscritas	142800 —
Retiradas en pago de casas 810... $ 81000 — Cuotas a cobrar. » 50 —	81050 —
Importe cobrado	61750 —
Siendo el Capital Realizado:	
En acciones	346340 —
En obligaciones	61750 —
Más el divid. acumulado a las acciones	207483 —
	615573 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—Fernando Ascolese, tesorero.—L. B. Boffi, secretario.—José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 161-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima

"CONDOR"

REVISTA ILUSTRADA DE ECONOMIA Y ACTUALIDADES

Domicilio RIVADAVIA 1525

Autorizada por Superior Decreto del P. E. de 7 de Marzo de 1912

Capital autorizado	$ m/n	100000 —
» susbcripto	» »	95600 —
» realizado	» »	32950 —

Balance de saldos en 31 de Agosto de 1912, aprobado sin modificación por la Asamblea de 28 Septiembre de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones	4400 —
Accionistas	67050 —
Muebles y útiles	4374 55
Anunciantes	14340 —
Fianzas	100 —
Gastos generales	5769 60
Personal y colaboraciones	13835 —
Constitución social	291 35
Banco del Río de la Plata	130 —
Imprenta	7141 80
Caja	909 80
	118342 10

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Efectos a pagar	2150 —
Anuncios	14680 —
Subscriptores	84 —
Abonados	1075 —
Venta	353 10
	118342 10

F. Mas de Béjar, presidente.—A. R. Cartavio, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 167-v-26 noviembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Noviembre de 1912, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
4º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Noviembre de 1912.— El Directorio.

8 Noviembre.—Nº 1000-v-26 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por el 29 de Noviembre 1912, a las 5 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — El Secretario.

13 Nov.— Nº 44-v-28 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 3.30 p. m., en el local de la «Unión Industrial Argentina», Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones en la fábrica.

2º Autorizar al Directorio a emitir las 3ª y 4ª Series de acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.

3º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 875, altos, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 117-v-5 diciembre.

Deutscher Frauen-Verein

Buenos Aires

Se convoca a las señoras Socias, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Mansilla 659, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio. — La Secretaria.

25 Noviembre.—Nº 156-v-30 noviembre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca otra vez a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1912, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Sociedad 226 Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires. — El Gerente.

Nº 61-v-26 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo válidas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.

26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 23 del actual se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 9 de Diciembre a las 5 p. m., en el local Florida 22, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los Accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretario, o Tesorero, otorgará un recibo que indiquen el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. — Carlos Burmeister — Secretario Tesorero.

26 Noviembre Nº 165 v-9 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-27 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Hierros y Aceros, con destino a los servicios de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a los servicio de la Administración, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1912.

v-6 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Arana de Caseros a Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Licitación para la construcción de aceras en el Hospital Torcuato de Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Diciembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Licitación para la provisión de cal viva de Córdoba Malagueña y cal viva del azul, con destino a las necesidades de la Administración, para el 1º, semestre del año 1913.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la Parroquia de San Antonio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Iriarte de Salom a Vélez Sársfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas, Cuñas y Pinos americanos, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Pan, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos e instrumentos de cirujía, con destino al Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

Licitación para la renovación del enmaderado del asfalto de la calle Libertad de Arroyo a Alvear y Santa Fe, de Esmeralda a Maipú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la construcción de un puente en la Avenida Alvear, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con la base de hormigón de cal, de las calles Tres Esquinas, de Perdriel a Vélez Sársfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros

artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes .— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamenta a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley númemero 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Crane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don César Vignardell, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, que cobró indebidamente como Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, puesto que no desempeñó, durante el mes de Enero de 1911. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Domingo Guglialmelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, que percibió indebidamente, por sueldos durante nueve días de Abril de 1910, y los meses de Mayo a Julio inclusive del mismo año, como Juez Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Cotella, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (67,50 m/n), importe del 50 o/o del sueldo que devengó don Juan Cotella, de quién era apoderado, desde Diciembre del año 1909 a Noviembre inclusive de 1910, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Noviembre 14 de 1912. — Los secretarios.

v-27 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia M. de Bonis por sí y sus hijas Emiliana, María e Isabel Bonis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado don José Bonis. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Aurelia L. de Paso, en su carácter de madre del la ex profesora doña Angela Paso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amarante Gerónima Surraco de Vergé, por sí y en representación de sus hijos menores doña Angela Melitona, don Juan Venancio, doña Ofelia Máxima, doña Devora Mariana, doña Antonia Laura y doña Nelis Merada Vergé, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan C. Vergé Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira González Oreján de Labastié, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Oscar, Carmen Esther, Ismael, Raquel, Clotilde y Laura Labastié, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Labastié. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Catalina Vlasich de Rolón, por sí y en representación de sus hijos menores, Dora Haydée Florencia y Raúl Gabriel Virgilio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don Gabriel A. Rolón. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Quiroga de Godoy, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Godoy, y doña Ricarda Martha Godoy, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don Justo F. Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince meses contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Gigena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al se-

ñor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

———

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 5 de Diciembre, a las 2 p. m., para la ejecución de trabajos de albañilería para la instalación de máquinas, y ensanche de la Usina Eléctrica.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal. — Allaria, General Director.

v-5 diciembre.

———

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

———

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Dos polvorines para carga de combate, un polvorín para tiros completos, un depósito para detonantes, un laboratorio y setecientos ochenta y seis metros con diez centímetros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el cuatro de Diciembre próximo de nueve a once a. m., y de dos a cinco p. m.

Las propuestas se abrirán el cuatro de Diciembre a las tres p. m., en presencia de los interesados, reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Puerto Militar, Noviembre 5 de 1912. —Enrique A. Gonella.

v-4 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

———

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

———

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.600 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m., del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de

acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n) .— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS



Acta Nº 38.703



Noviembre 14 de 1912. — Manuel Torrado y Cía. — Lociones para el cabello y el cutis, especialmente agua de quina, champoing, estractos, jabones sólidos, líquidos, y en polvo, afeites, polvo de arroz y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.709

Impermeabilit

Noviembre 15 de 1912. — Antonio Mignanego. — Una substancia líquida preparada para uso en la edificación, de la clase 3.

v-27 noviembre.

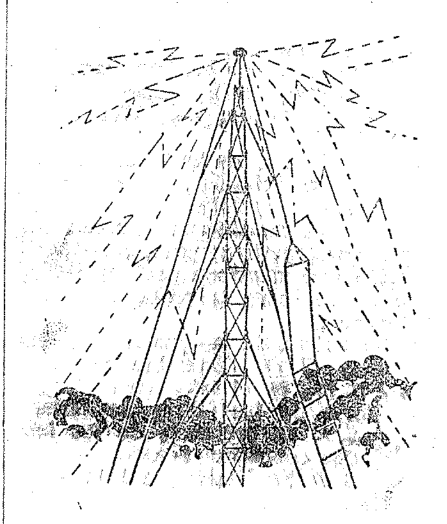
Acta Nº 38.701

RENGO

Noviembre 14 de 1912. — The Crown Corset Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.702



"Neander"

Noviembre 14 de 1912. — Ernesto Neumann. — Impresos, de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.705

FLEURS DE THE
"Tot-Lam"



Noviembre 14 de 1912. — Henri León. — Te en general, de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.699



Noviembre 14 de 1912. — Jesús Rodríguez. — Vinos, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.697



Noviembre 14 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.493

Kepta

Octubre 28 de 1912. — Federico Reller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9, (modificada).

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.698

Bouton D'Or

Noviembre 14 de 1912. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 37.412



Agosto 5 de 1912. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.710



Noviembre 15 de 1912. — George William Morgan. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

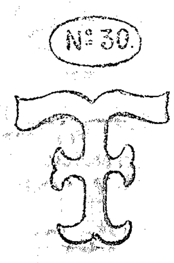
Acta Nº 38.712

Majesty

Noviembre 15 de 1912. — Pierre Chabanneau y Cía. — Vinos de champagne, de la clase 23.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.715



Noviembre 15 de 1912. — Kirschbaum y Cía. — Cuchillería, ferretería, quincallería, cerrajería, herrajes, hojalatería, artículos de menaje, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.719

Istmo

Noviembre 15 de 1912. — Ricardo Coll y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás téxtiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.272

CORBETT'S
OLD SCOTCH
WHISKY
BROWN, CORBETT & CO.
BELFAST & GLASGOW.

Octubre 12 de 1912. — Brown, Corbett y Cía. — Whisky, de la clase 23, (corregida).

v-27 noviembre.

Acta Nº 38.725

Technola

Noviembre 16 de 1912.—C. J. Christie e hijo.—Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.726

Stellite

Noviembre 16 de 1912.—W. F. Graham.—Máquinas y aparatos en general, productores de gas, de la clase 5.

v-29 noviembre.

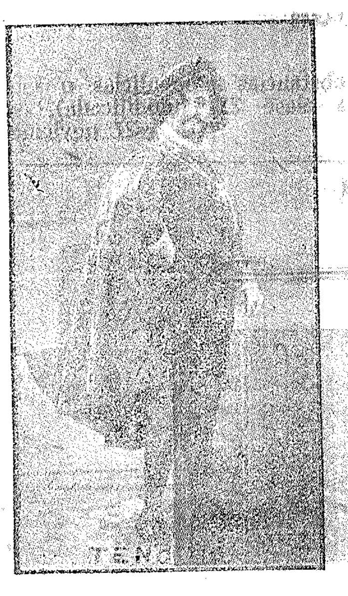
Acta Nº 38.727

Eos

Noviembre 16 de 1912.—W. F. Graham.—Máquinas y aparatos en general, productores de gas, de la clase 5.

v-29 noviembre.

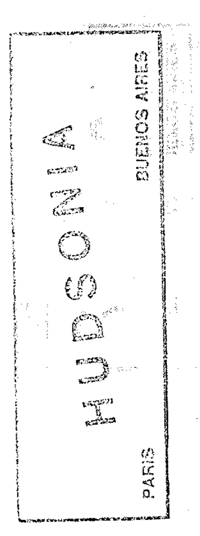
Acta Nº 38.728



Noviembre 16 de 1912.—Alvarez del Río y Tomás.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.729



Noviembre 16 de 1912.— Lazarovitz Hnos. — Tapados, manchones, estolas, echarpes, corbatas y demás confecciones, de pieles, de la clase 19.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.730

Hansa

Noviembre 16 de 1912.—Van Hulsteyn, Vocke y Co.—Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-29 noviembre.

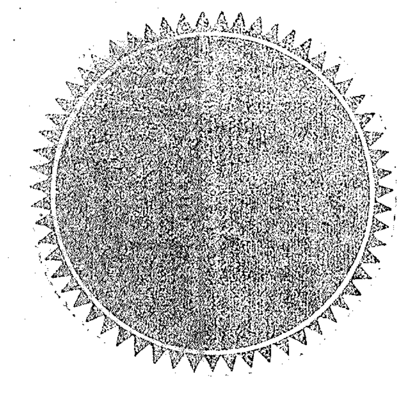
Acta Nº 38.752

Ramie 36

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.731



Noviembre 18 de 1912.—Clodomiro F. Piaggio.—Artículos de material de imprenta, librería, papelería, impresiones, reproducciones en general etc., de la clase 18.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.732



Noviembre 18 de 1912.— Compañía General de Fósforos.—Fósforos, de la clase 21.

v-29 noviembre.

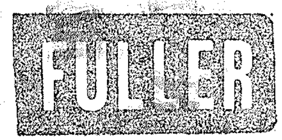
Acta Nº 38.733



Noviembre 18 de 1912.—Arostegui y Laxague. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

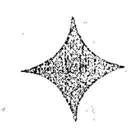
Acta Nº 34.755



Noviembre 17 de 1908.—George E. Fuller.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (substituída).

v-29 noviembre.

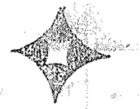
Marca Renunciada Nº 22.001



Concedida en Noviembre 27 de 1908, a Hermann Bick, para distinguir los artículos de las clases 8, 16, 32, 38, 42, 43, 56 y 78 y transferida con fecha 22 de Noviembre de 1909, a F. Herder, Abr. Sohn, los que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-29 noviembre.

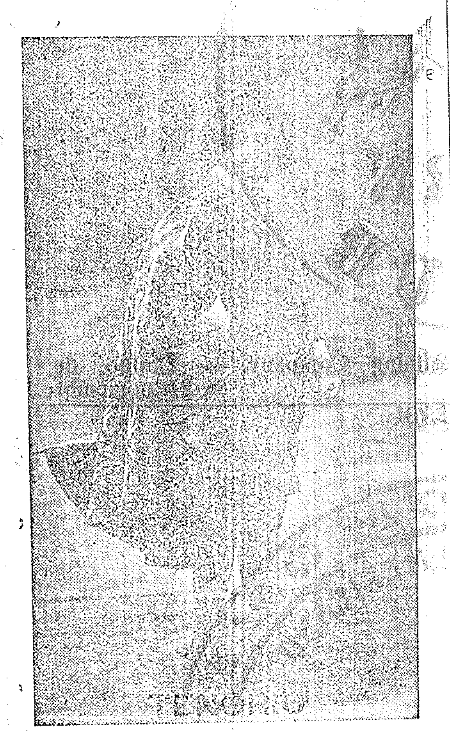
Marca Renunciada Nº 23.393



Concedida en Junio 30 de 1909, a Hermann Bick para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y transferida con fecha 22 de Noviembre de 1909, a F. Herder Abr. Sohn, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-29 noviembre.

Acta Nº 36.706



Mayo 18 de 1912.— Alvarez del Río y Tomás.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-29 noviembre.

Acta Nº 36.923

Allenburys

Junio 12 de 1912.—Allen y Hamburiys Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

Acta Nº 38.749

J. P. 17

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.750

39 II

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.751

7127

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.720

Siccolin

Noviembre 16 de 1912.—Vicente Biagini.—Pinturas en general, colores, barnices, lácres, colas, lacas, aceites y trementinas, para pinturas, papeles pintados, pinceles y brochas, de la clase 10.

v-29 noviembre.

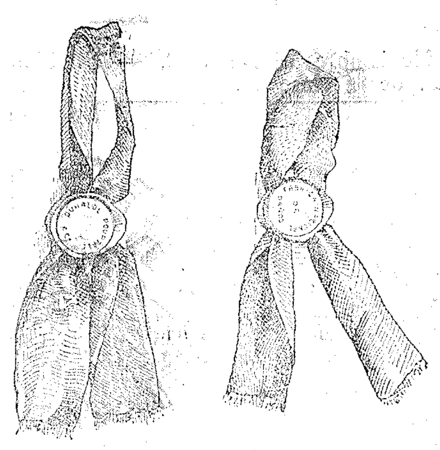
Acta Nº 38.721

Grand Royal

Noviembre 16 de 1912. — Wiener, Campbell y Co.—Bebidas en general, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.722



Noviembre 16 de 1912. — Duhalde Pourtalé y Co.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.747

O. O. Rosafe

Noviembre 18 de 1912.— Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas y productos de molinería de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.748

14 P.

Noviembre 18 de 1912. — Plaut y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-29 noviembre.

Acta Nº 37.779



Septiembre 5 de 1912.— Inchauspe y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.745



Noviembre 18 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-29 noviembre.

Acta Nº 38.718



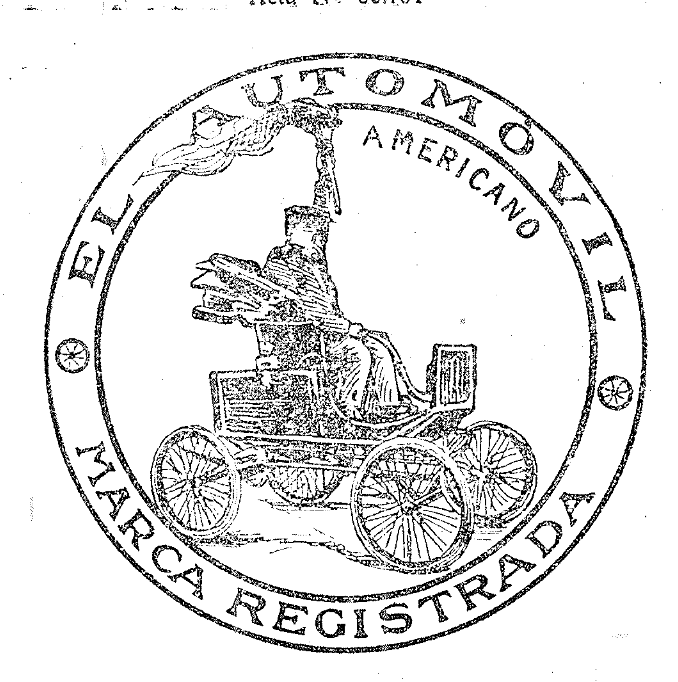
Noviembre 15 de 1912. — H. Löhr y Eylert. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-27 noviembre.

Acta Nº 38.716



Noviembre 15 de 1912.—Corn Products Refining Company. — Chuño, de la clase 22. v-27 noviembre.

Acta Nº 38.704



Noviembre 14 de 1912. — Bordas y Conte. — Calzados en general, de la clase 16. v-27 noviembre.

Acta Nº 38.700



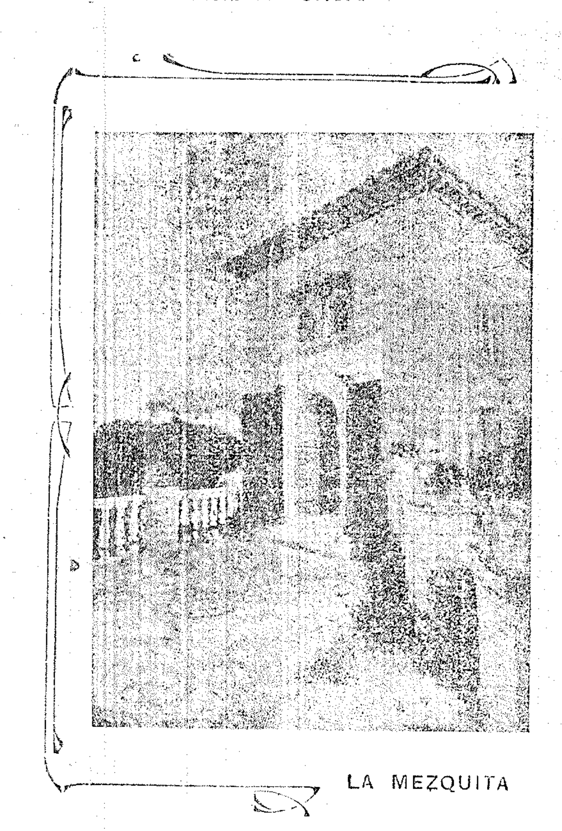
Noviembre 14 de 1912. — Agustín Piccione e hijos. — Vinos, vinos espumantes, sidra, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernet, bitter y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. v-27 noviembre.

Acta Nº 37.346



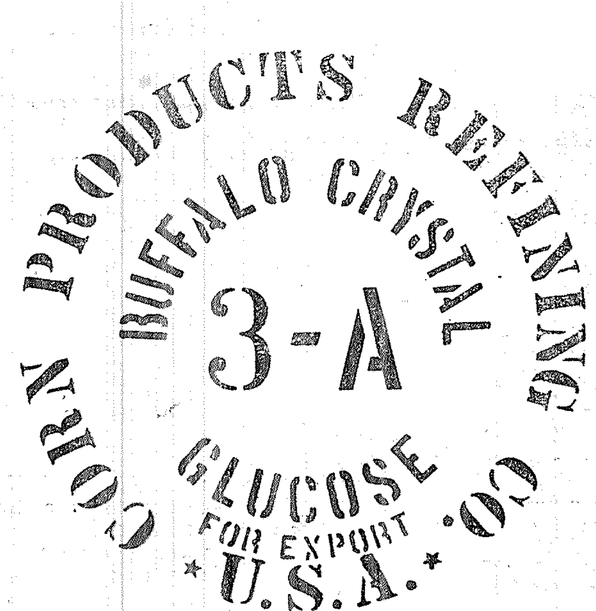
Julio 29 de 1912. — Durán y Fossas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada). v-27 noviembre.

Acta Nº 37.474



Agosto 12 de 1912. — F. López y Cía. — Camisas de hilo y algodón en general, de la clase 15, (modificada). v-27 noviembre.

Acta Nº 38.717



Noviembre 15 de 1912. — Corn Products Refining Company. — Glucosa, de la clase 22. v-27 noviembre.

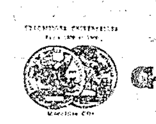
Acta Nº 38.742

CARROSSERIE KELLNER

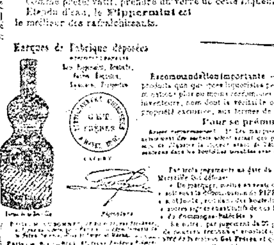
Noviembre 18 de 1912. - Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-29 noviembre.

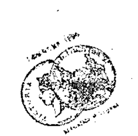
Acta Nº 38.744





PIPPERMINT
GET FRÈRES
REVEL (Haute-Garonne)
PROPRIÉTÉS DU PIPPERMINT







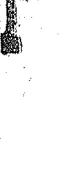


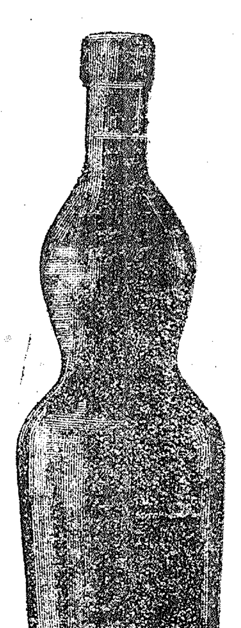
AVIS

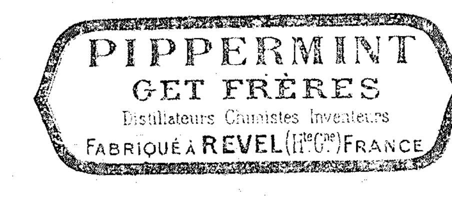
Par trois jugements en date du 31 juillet 1872, le tribunal civil de première instance de Marseille fait défense :

De marquer, mettre en vente ou débiter aucune liqueur autre que celle fabriquée par nous, soit sous la dénomination de PIPPERMINT ou PIPPERMENT, soit dans les bouteilles ... présentant ou imitant la forme, les étiquettes, légendes ou autres signes constitutifs de notre marque de fabrique DÉPOSÉE.

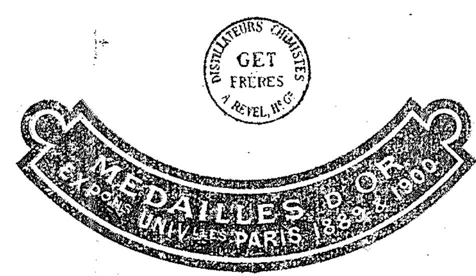
PIPPERMINT
Liqueur inventée par
GET FRÈRES,
REVEL (Haute-Garonne)





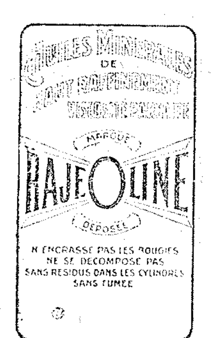


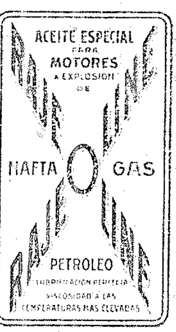


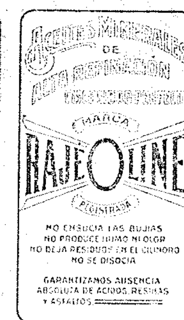


Noviembre 18 de 1912. — Sociedad Anónima Le Pippermint.—Bebidas en general, alcohólicas, o no, de la clase 23 (envase). v-29 noviembre.

Acta Nº 38.746









Noviembre 18 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3. v-29 noviembre.

Acta Nº 38.753



Noviembre 18 de 1912. — A. Pillón y Cía.—Aguas para lavar y desinfectar ropas de la clase 14. v-v29 noviembre.

Acta Nº 38.734



Noviembre 18 de 1912.—Munro y Co. —Tés, de la clase 22. v-29 noviembre.

Acta Nº 38.724



Noviembre 16 de 1912.—José Martí.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 noviembre.

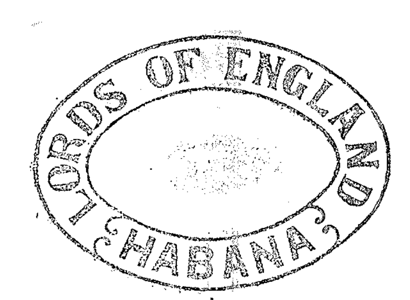
Acta Nº 25.286

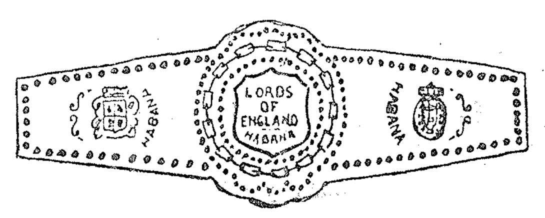


Enero 18 de 1909. — Antonio Rodríguez Cabo.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-29 noviembre.

Acta Nº 35.348







Diciembre 13 de 1911. — Hervey Clay y Bock Co Ltd.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-29 noviembre.

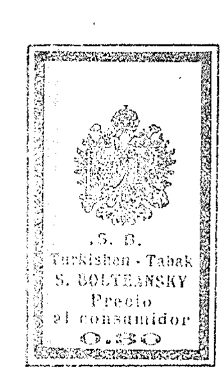
Acta Nº 37.239

"BOUGIA NEN"
Moscato
GRAN SPUMANTE

Junio 11 de 1912.— Nicolás Selva. —Moscato espumante, de la clase 23, (modificada).
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.062





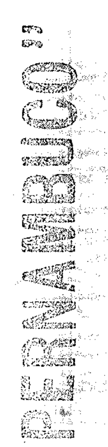
Septiembre 26 de 1912. — Simón Bolteansky.—Cigarrilos en genaral, de la clase 21, (substituída).
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.723



Noviembre 16 de 1912.—José Martí. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.735



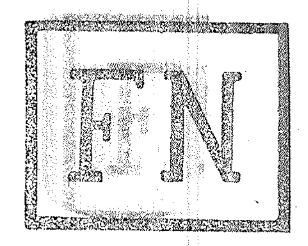
Noviembre 18 de 1912. — Lorenzo Bergman. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.737

VISEM

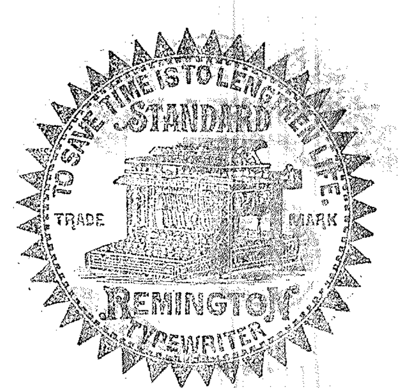
Noviembre 18 de 1912.—St. Ivel Limited.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.738



Noviembre 18 de 1912.—Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme.—Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.739



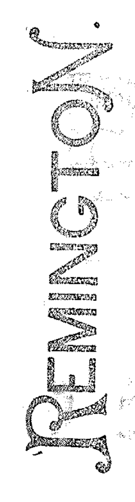
Noviembre 18 de 1912.—Remington Typewiter Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.736

Home

Noviembre 18 de 1912.— Compañía Edison Hispano Americana.—Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.740



Noviembre 18 de 1912.—Remington Typewiter Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.741

KELLNER

Noviembre 18 de 1912. — Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.743



Noviembre 18 de 1912. — Kellner Fréres. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-29 noviembre.

Acta Nº 38.706



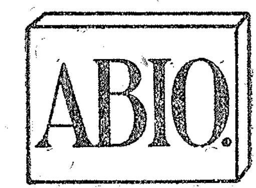
Noviembre 14 de 1912. — Easton Garrett.—Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-27 noviembre.

Acta Nº 38.714

Blue Seal

Noviembre 15 de 1912. — Pierre Chabanneau y Cía.—Bebidas en general, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 38.707



Noviembre 15 de 1912. — Easton Garrett. — Cintas cinematográficas de la clase 6.
v-27 noviembre.

Acta Nº 38.713

Cachet Argentin

Noviembre 15 de 1912. — Pierre Chabanneau y Cía.—Bebidas en general, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 36.580

Concord

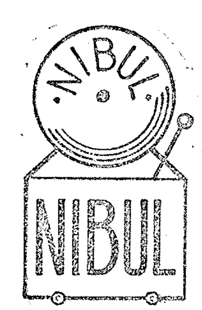
Mayo 6 de 1912. — G. S. Morgan y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-27 noviembre.

Acta Nº 38.638

Ticino

Noviembre 9 de 1912. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-27 noviembre.

Acta Nº 38.708



Noviembre 15 de 1912. — Easton Garrett. — Cintas cinematográficas de la clase 6.
v-27 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional